



Rafaela, 03 de Octubre de 2012.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 241.128/8 - Fichero 69; y

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 4.541 de fecha 9 de Agosto de 2012 el Concejo Municipal aprobó la creación del Centro Municipal de Capacitación en Oficios como oferta educativa que articule capacitación y formación técnica inicial, orientada a la futura incorporación del/a joven al sistema productivo de nuestra región.

Que en el artículo 10° de la misma, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente con el objeto de definir la admisión e ingreso de los/as jóvenes, el calendario de actividades, los contenidos y los requisitos de aprobación de los cursos, el perfil de los docentes y las formas de contratación de los mismos.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Apruébase el Reglamento del Centro Municipal de Capacitación en Oficios que a continuación de detalla:

I – De la admisión de los/as Jóvenes Concurrentes.

Los/as concurrentes, para poder ingresar al Centro, deberán:

- a) Tener 16 años de edad o cumplirlos antes del 30 de junio del año en curso y 7° grado completo.
- b) Haber estado inscripto formalmente en una escuela secundaria por lo menos durante un año y no haberse podido sostener, por distintos motivos, en la educación secundaria obligatoria.
- c) En caso de que los aspirantes superen el cupo previsto, se establecerá el orden de prioridades para la admisión según un estudio social.
- d) Presentar la solicitud de matrícula en el formulario oficial, cumplimentando todo lo que se solicite. La misma se renovará cada año de duración del curso.

II – De la matrícula

- a) La inscripción se realizará en la segunda quincena del mes de marzo.
- b) Por tratarse de menores de edad, la misma será realizada por el padre, tutor o encargado del/a adolescente, los que firmarán en la solicitud de matrícula su consentimiento para que el mismo asista al Centro Municipal de Capacitación en Oficios.
- c) Además de la solicitud de inscripción se exigirá fotocopia D.N.I. En el caso de que no lo posea, al momento de la inscripción, se requerirá partida de nacimiento y /o documentación que respalde los datos de identidad del/a joven, mientras dure la tramitación formal del nuevo D.N.I.
- d) El Centro llevará un registro de matrícula y le entregará al padre una constancia de inscripción y en el segundo año, una constancia de elección al Oficio en el que realizará la especialización.

III – De la organización de la propuesta pedagógica

- a) El inicio del ciclo lectivo será en el mes de abril y la finalización en el mes de noviembre.
- b) Cada ciclo se dividirá en dos períodos.
- c) Los horarios de encuentros serán fijados por la Dirección del Centro Municipal de Capacitación en Oficios según las posibilidades del personal docente y aprobados por la Subsecretaría Economía Social y Empleo, o la que la reemplace en el futuro.

IV- De la estructura curricular

La propuesta, que tiende a la formación integral de los/as jóvenes, estará relacionada con las necesidades específicas actuales del sector productivo y del mercado local y regional y podrá modificarse a futuro frente a nuevas necesidades. Se estructurará de la siguiente forma:

- a) **Trayecto de Formación:** Formación General, Informática y Educación Física.
- b) **Trayecto Técnico de Formación en Oficios:** Talleres de Electricidad, Tornería, Restauración de Muebles y Soldadura . Los talleres podrán redefinirse anualmente según las necesidades y posibilidades de inserción laboral.
- c) **Trayecto de Prácticas Supervisadas:** se desarrollarán en dependencias municipales, industrias, comercios y/o instituciones de la ciudad con el objeto de familiarizarse con el mundo del trabajo, adquirir hábitos laborales y aplicar los conocimientos adquiridos.



La distribución por año de estos trayectos se realizara de la siguiente forma:

1º Año:

- **Trayectos de Formación y de Prácticas Supervisadas** durante todo el ciclo.
- **Trayecto Técnico de Formación en Oficios:** Los grupos rotarán; en un cuatrimestre harán dos talleres y en el otro los dos talleres restantes.

2º Año

- **Trayectos de Formación y de Prácticas Supervisadas** durante todo el ciclo.
- **Trayecto Técnico de Formación en Oficios:** los jóvenes elegirán uno de los Talleres de 1º Año y se especializarán en él.

3º Año

- Preparación para acceder y cumplimentar programas de Bachillerato Acelerado, lo que les permitirá obtener el título de Educación Secundaria.

V- De los contenidos curriculares

Los contenidos estarán orientados a la formación general y a la capacitación en un oficio que servirá a los jóvenes como herramientas de inclusión social, ya sea para su incorporación como empleados/as de una empresa o para un trabajo autogestionado. Los mismos serán organizados por los docentes teniendo como parámetro básico de trabajo las actividades prácticas en cada uno de los espacios curriculares

VI- De las calificaciones

Considerando que la evaluación es un proceso sistemático y continuo:

- Las calificaciones indicarán el grado de adquisición de las habilidades o competencias evaluadas.
- Estarán representadas por los conceptos: Muy bueno (80 % de objetivos alcanzados), Aprobado (60% de objetivos alcanzados) y Desaprobado.
- El/la joven irá recuperando paulatinamente los contenidos o competencias no adquiridas.
- Se entregará al/a concurrente un informe por cuatrimestre, en el que se consignará la nota obtenida de la evaluación, de progresos y/o dificultades de cada espacio, actitud y responsabilidad frente al trabajo.

VII- De la promoción

Serán promovidos al curso inmediato superior los/as jóvenes que hayan:

- Cumplido con el régimen de asistencia
- Obtenido un concepto anual de aprobado en todos los trayectos cursados.

VIII- De las asistencias

- Los concurrentes deberán cumplir el 80% de la asistencia del período de clases.
- Las inasistencias se considerarán:

Faltas justificadas: tienen su origen en circunstancias independientes o ajenas a la voluntad del/a joven. Las mismas podrán ser:

- *Por motivos de salud:* se justificará con certificado médico o nota del padre que se presentará el primer día después de la/s faltas.

- *Permisos o situaciones especiales:* serán justificadas desde dirección.

Si estas faltas son previstas, se comunicará mediante nota del padre o tutor con anterioridad a la Dirección para su correspondiente autorización.

Si son imprevistos, se justificara por nota del padre o tutor el primer día hábil que el concurse se reincorpore.

Faltas injustificadas: son las que no se encuentran en el apartado anterior, o que, estando, no se acreditan documentalmente de la forma debida.

- Se considerará falta de puntualidad hasta un retraso de quince minutos, ya sea para el ingreso o el retorno luego del recreo. Los sucesivos retrasos se acumularán, completándose una falta injustificada cada cuatro retrasos.
- Si el concurrente no cumplierse con la asistencia requerida, podrá ser reincorporado previo análisis de su situación por parte de los docentes y el tutor.

IX- De la certificación

- Serán entregados certificados Parciales por etapa de cursado.



b) Finalizados los tres años de cursado, se le entregará al joven un Certificado de Formación expedido por la Municipalidad de Rafaela. En el mismo constará:

- * El oficio formativo realizado.
- * Las horas de formación teórico prácticas.
- * La calificación obtenida por el desempeño del oficio y la experiencia laboral adquirida.

X- Del Director

a) El Director del Centro será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal y dependerá de la Subsecretaría Economía Social y Empleo o la que la reemplace en su futuro, a cuyo conocimiento y decisión someterá cualquier asunto.

b) Serán funciones del Director:

- Organizar el funcionamiento general del Centro de Capacitación Municipal en Oficios.
- Asesorar, coordinar, supervisar y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje y las actividades a realizar.
- Notificar a la Subsecretaría Economía Social y Empleo o la que la reemplace en su futuro, las necesidades, evaluaciones, resoluciones adoptadas y cambios.
- Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y código de convivencia.
- Mediar en los conflictos para arribar a su solución.
- Dialogar periódicamente con el personal a los efectos de realizar evaluaciones y reajustes necesarios.
- Colaborar con el personal en el control del uso de las instalaciones, máquinas y herramientas.
- Relacionarse con el sector empresarial e institucional.
- Realizar en conjunto con el personal una evaluación final del proyecto, proponer reajustes y elevar un informe a la Subsecretaría.
- Firmar informes, autorizaciones, constancias y todo otro documento relacionado con la marcha del Centro.
- Llevar un archivo con la documentación del Centro y de los/as jóvenes concurrentes.
- Participar en la elaboración del Código de convivencia

XI- Del tutor

a) El tutor serán designado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

b) Serán funciones del tutor:

- Realizar un seguimiento individual y social de los/as jóvenes concurrentes al Centro Municipal de Capacitación en Oficios
- Promover la resolución de obstáculos externos e internos en el proceso de aprendizaje.
- Establecer vínculos con la familia.
- Articular acciones con áreas del Municipio y con otras instituciones de la localidad para la solución de problemas.
- Llevar un registro de asistencia de los/as concurrentes.
- Colaborar con los docentes en la resolución de conflictos.
- Elaborar informes y estadísticas.
- Participar en la evaluación final del proyecto.
- Participar en la elaboración del Código de convivencia y controlar su cumplimiento.

XII- De los docentes

a) Los docentes serán designado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

b) Serán funciones de los docentes:

- Brindar explicación y/o demostración de la actividad a realizar en las distintas etapas del proceso constructivo.
- Organizar ejercitaciones prácticas.
- Programar visitas a talleres, empresas o instituciones privadas u oficiales a fin de integrar conocimientos y capacidades en aspectos que el Taller del Centro no pueda ofrecer en virtud de sus características particulares.
- Hacer llevar a los/as jóvenes concurrentes un cuaderno o carpeta donde registrarán trabajos, ejercitaciones y toda información que se considere de importancia.
- Evaluar en forma continua el proceso de enseñanza aprendizaje a los fines de ir ajustando el proceso.
- Comunicar a la dirección cualquier irregularidad observada en el aula/taller y las necesidades que se presentaren.
- Dejar ordenados y limpios los espacios de trabajo.
- Confeccionar un inventario de máquinas y herramientas.
- Observar que los elementos del Taller estén en condiciones y controlar la existencia diaria de las herramientas.
- Llevar registro de entrada y uso de insumos del Taller.



- Completar libros de temas y planillas de calificaciones.
- Participar en la elaboración del Código de convivencia
- Colaborar en el cumplimiento de normas de convivencia.
- Participar en la evaluación final del proyecto.

XIII- De los/as jóvenes concurrentes

Serán considerados/as concurrentes, aquellos/as jóvenes que han cumplido con los requisitos señalados en el ítem I, presentado su matrícula y documentación solicitada.

a) Serán obligaciones de los/as concurrentes:

- Concurrir a clase y a las Prácticas Supervisadas en los horarios establecidos.
- Respetar las normas del Código de convivencia acordadas por toda la comunidad educativa.
- Hacer uso de las instalaciones con responsabilidad y respeto.
- Cumplir con las indicaciones dadas por sus superiores.

b) Será derecho de los/as concurrentes recibir una educación de calidad donde sean respetadas las individualidades.

XIV- De los padres, tutores y encargados

a) Tendrán derecho a:

- Ser informados periódicamente sobre la evolución de sus hijos.
- Ser atendidos por el personal cuando lo consideren necesario.

b) Son sus obligaciones:

- Asegurar la concurrencia de sus hijos al Centro una vez que lo han inscripto, salvo excepciones justificadas.
- Justificar las inasistencias.
- Firmar toda notificación que se enviada desde el Centro.
- Apoyar a sus hijos en esta etapa formativa.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos al personal del Centro y las normas de convivencia.

Art. 2°).- Apruébase el modelo de Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Prácticas Supervisadas que consta como Anexo I del presente.

Art. 3°).- Autorízase a la Subsecretaría de Economía Social y Empleo y /o la que la reemplace en el futuro a instrumentar todas las acciones que resulten necesarias para llevar adelante el Centro Municipal de Capacitación en Oficios.

Art. 4°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo, Innovación y Relaciones Internacionales.

Art. 5°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

MARCELO FABIAN ORTENZI
Secretario de desarrollo, Innovación
y Relaciones Internacionales



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



**Convenio de Colaboración
para el Desarrollo de Prácticas Supervisadas**

- - - La MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Arq. Luis Castellano, asistido por el Secretario de Desarrollo, Innovación y Relaciones Internacionales, señor Marcelo Orteni, en adelante "La Municipalidad", con domicilio legal en *Moreno N° 8 de la ciudad de Rafaela*; la Empresa XXXXXXXXXXXXX., con domicilio legal en de la ciudad de Rafaela, representada por el señoren su calidad de, DNI N°....., en adelante "La Empresa", y el sr/aDNI N°.....en representación del joven.....DNI....., domiciliado ende la ciudad de Rafaela, en adelante "EL REPRESENTANTE LEGAL"; acuerdan celebrar el presente Convenio Específico para las prácticas profesionales supervisadas del Centro Municipal de Capacitación en Oficios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De los Objetivos: El Centro Municipal de Capacitación en Oficios es una oferta educativa que articula capacitación y formación técnica inicial, orientada a la futura incorporación del/a joven al sistema productivo de nuestra región y sus objetivos son: orientar al/a joven para que el mismo pueda elegir y determinar su formación laboral, desarrollar en el/la joven actitudes, aptitudes y capacidades que le permitan desempeñarse en un oficio, fomentar la adquisición de hábitos laborales, generar oportunidades para la inserción social de jóvenes desocupados/as, incrementando los niveles de productividad, calidad y competitividad local y promover la reinserción del/a joven en el sistema educativo a fin de dar cumplimiento a la escolaridad secundaria obligatoria

SEGUNDA: De las Prácticas Supervisadas: El Centro Municipal de Capacitación en Oficios estará coordinado por "La Municipalidad" a través de la Subsecretaría de Economía Social y Empleo. Dentro de la propuesta pedagógica se encuentra un trayecto de prácticas profesionales supervisadas en diferentes industrias y comercios de la ciudad, con el propósito de que los/as jóvenes adquieran hábitos laborales y puedan poner en práctica en ambientes reales de trabajo lo aprendido en los talleres de oficio. Las prácticas supervisadas forman parte del diseño curricular y representan para los/as concurrentes del centro de oficios la posibilidad de profundizar y recrear las capacidades adquiridas durante su formación. Además los familiariza con la práctica real, las incumbencias del perfil profesional y el ambiente laboral, generando en muchos casos la posibilidad de iniciar una transición desde el ámbito escolar hacia el laboral. Estas prácticas tienen carácter institucional y son planificadas, programadas y supervisadas por los equipos docentes y cumplidas por todos los alumnos.

TERCERA: De los asistentes. Los asistentes a las prácticas supervisadas serán los/as concurrentes del Centro Municipal de Capacitación en Oficios.

CUARTA: De la localización del Proyecto. La localización física del proyecto será la Empresa XXXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXX de Rafaela.

QUINTA: De la metodología y contenidos de la capacitación. La capacitación será práctica, con una duración de 72 hs distribuidas a lo largo del año calendario, iniciando durante el mes de XXXXXXXXXXXX de XXXX. Los contenidos a desarrollar son los inherentes a las tareas que realiza la empresa. Los/as concurrentes en ningún momento participarán o formarán parte del proceso productivo. Los/as jóvenes ingresan a la planta solo como instancia de capacitación y/o formación

SÉPTIMA: De los capacitadores. Los docentes a cargo del dictado del curso será personal especializado perteneciente a la Empresa. Las capacitaciones se dictarán fuera del horario habitual de "La Empresa".

OCTAVA: De los aportes de las partes. Para la concreción de este Programa "La Empresa" se compromete a aportar las instalaciones y maquinarias y el docente para los participantes. "La Municipalidad" se compromete a cubrir el costo de los insumos necesarios para las prácticas, la vestimenta de trabajo, los elementos de seguridad y los seguros de los beneficiarios. **EL REPRESENTANTE LEGAL** autoriza en forma expresa a que su hijo/a concurra a las prácticas supervisadas.



NOVENA: Del seguimiento del proyecto. El seguimiento estará a cargo de "La Municipalidad" a través de la Subsecretaría de Economía Social y Empleo conjuntamente con el equipo del Centro Municipal de Oficios, realizará visitas periódicas al lugar de desarrollo del proyecto, tomando contacto directo con capacitadores y concurrentes.

DÉCIMA: La implementación de las prácticas supervisadas no generará vínculo laboral alguno entre "La Municipalidad" y los concurrentes, como así tampoco entre "La Empresa" y los concurrentes.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento del presente, donde serán tenidas como válidas todas las notificaciones que se practiquen y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Rafaela para dirimir cualquier cuestión que pudiera derivar de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: A solicitud de la Municipalidad de Rafaela, se transfiere al artículo 18° de la Ley N° 2.756: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

- - - En prueba de conformidad, "La Municipalidad", "La Empresa" y el REPRESENTANTE LEGAL firman Cuatro (4) Ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rafaela a los

MARCELO FABIAN ORTENZI
Secretario de desarrollo, Innovación
y Relaciones Internacionales



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal